	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

Palmira, 24 de Septiembre de 2020

### ACTO ADMINISTRATIVO

#### CONTRATO No. 1151.20.6. 021-2020

La suscrita Rectora de la Institución Educativa **NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR** del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente Acto administrativo de justificación para contratar **“PRESTACION DE SERVICIOS DE PROVEEDOR TECNOLOGICO CERTIFICADO PARA EL PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente requisito de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 2634 (Abril 30 del 2019) “Guía de Contratación para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”** y el decreto 4791 del 2008.

#### 1. MARCO LEGAL


Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. El código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución: **200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual**) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

#### 1.1 VALOR DEL CONTRATO

QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE  
(\$ 546.890)

**1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS:** La Institución Educativa pagará en acta de pago único de acuerdo al servicio prestado, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

**1.3 CRITERIOS DE SELECCION:** Tales criterios se adelantan teniendo en cuenta la resolución: **200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual**, haciendo uso de los lineamientos allí manifestados, debido a que la Institución Educativa podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Institución Educativa **NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**, establecimiento público de orden municipal, regido por EL Decreto Único reglamentario del Sector Educativo; 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas vigentes y concordantes y las resolución: 2634/2019) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira. Que de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, emanadas de la DIAN artículo 20, calendario de implementación de factura electrónica, Las instituciones educativas por estar incluidas dentro de otros sujetos obligados según los dice la resolución enunciada anteriormente en el Texto de la página 36 "Sujetos que correspondan a instituciones (personas naturales o jurídicas) educativas, autorizadas como tal por autoridad competente y que desarrollen la actividad establecida en la SECCIÓN P. EDUCACIÓN (DIVISIÓN 85) de la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012". Por lo tanto y para dar cumplimiento con los requerimientos de la DIAN, teniendo en cuenta las obligaciones a cumplir con las resoluciones expedidas donde se informa que a partir del que 01 de octubre de 2020, se debe llevar acabo la exigencia de la facturación electrónica; La institución educativa requiere del servicio de un Proveedor Tecnológico certificado para el manejo de dicho servicio.

**2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**


**2.2 Objeto:** El presente acto administrativo se realiza con el fin de contratar "PRESTACION DE SERVICIOS DE PROVEEDOR TECNOLOGICO CERTIFICADO PARA EL PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"

**2.3.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43230000	43232107	43232107	Software

**2.4. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
43230000	43232107	Decreto 4791 de 2008, (Resolución: 2634 de 30 de abril de 2019) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira	"PRESTACION DE SERVICIOS DE PROVEEDOR TECNOLOGICO CERTIFICADO PARA EL PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

**2.5. Imputación Presupuestal:** El valor que genere la Prestación del Servicio Profesional, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000033 de fecha 24 de Septiembre de 2020, rubro presupuestal **MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE** por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 546.890)**, expedido por Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.6. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ubicada en la carrera 28 No. 37 – 81.


## 2. REQUISITOS MÍNIMOS

### REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO. REQUISITOS HABILITANTES.

1. **Carta de presentación de la propuesta, con descripción detallada y firmada.**
2. Certificado de existencia y representación legal para empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.
3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal – si es persona jurídica, o de la persona natural.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario, el registro único tributario deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades requeridas en los presentes estudios previos. (RUT ACTUALIZADO)
5. **Cuando sea persona Jurídica anexar** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias de la Seguridad Social, contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.
6. DOS certificaciones de entidades con las que haya contratado.
7. Hoja de vida de la Función Pública.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes
9. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
10. Certificado de antecedentes Judiciales fecha de expedición no mayor a un mes.
11. **Certificación Bancaria**

**El contratista Presentó la siguiente documentación:**

- a) Fotocopia de la cédula ampliada al 150 %
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente
- d) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

e) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente

f) Copia del certificado de afiliación y pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

g) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

h) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

i) Certificaciones de experiencia.

j) Hoja de vida formato único

### 3. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.


### 4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

#### Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.


#### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	VALOR
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Habilitación.</li> <li>*Elaboración de Resolución de facturación electrónica.</li> <li>*Elaboración de Resolución de factura de talonario o de papel.</li> <li>*Elaboración de Resolución Documento Soporte.</li> <li>*Asociación de prefijos.</li> <li>*Capacitación elaboración de productos (catálogo).</li> <li>*Suscripción del cliente y configuración general de la plataforma para lo cual se entregará un usuario y contraseña al facturador electrónico y a sus adquirentes y proveedores para ingresar a la plataforma. No se tiene límite de usuarios adquirentes.</li> <li>*La integración se realizará por medio de una plataforma web respaldados por un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN, debido a que soporta este mecanismo de integración.</li> <li>*Toda la documentación generada en la plataforma web tales como las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito tanto en su formato XML como en su representación gráfica PDF son firmadas digitalmente y estampadas cronológicamente para así darles validez jurídica y probatoria en medios electrónicos ante la DIAN. * En caso de fallos en el proceso de recibo de facturas de la DIAN, el proveedor tecnológico usará proceso de encolamiento de facturas y posteriormente realizará reintentos cada determinado tiempo hasta cumplir con el mismo.</li> </ul>	1	190.000
2	<b>Paquete de emisión de 1.000 facturas electrónicas incluye:</b> Incluye certificado digital, estampado cronológico y creación de archivo XML que cumple 100% con los requerimientos de la DIAN, Almacenamiento 10 años de la factura (5 años en línea y 5 en Backus) y Reportes generales: Consulta de documentos emitidos e información de ítems y adquirentes. VIGENCIA 2 AÑOS	1000	356.890
3	<b>SOPORTE:</b> <b>Nivel 1:</b> Mesa de control plataforma de facturación		

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

<p>electrónica para atender requerimientos de nivel operativo o técnico básico. El horario de atención es de lunes a viernes de 8AM a 7PM.</p> <p><b>Nivel 2:</b> Programación plataforma de facturación electrónica para atender requerimientos de nivel superior, incidencias, personalizaciones y actualizaciones indicadas por la DIAN. El horario de atención es de lunes a viernes de 8AM a 7PM.</p> <p>En caso de requerirse un apoyo especial de este nivel de soporte en un horario diferente deberá solicitarse con al menos 3 días de anticipación</p>		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>546.890</b>
	<b>IVA</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>546.890</b>

Factura Tech cumple al 100% con los requerimientos de la DIAN certificando los documentos electrónicos referentes a la facturación, mediante:

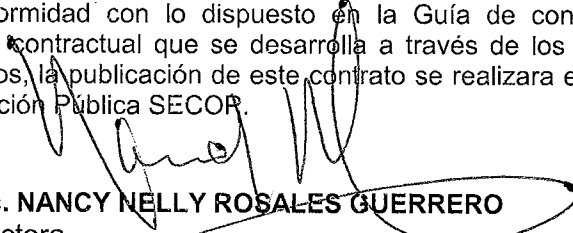
- ✓ Firma digital.
- ✓ Inserción de CUFE y QR.
- ✓ Conservación y archivo.

Servicios de valor agregado con respecto al uso de la Plataforma de FacturaTech:

- A. Toda la documentación generada en FacturaTech tales como las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito tanto en su formato XML como en su representación gráfica PDF son firmadas digitalmente y estampadas cronológicamente para así darles validez jurídica y probatoria en medios electrónicos ante la DIAN.
- B. En caso de fallos en el proceso de recibo de facturas de la DIAN, FacturaTech usará proceso de encolamiento de facturas y posteriormente realizará reintentos cada determinado tiempo hasta cumplir con el mismo.

#### 5. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución: 2634/2019)) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOR.

  
**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
 Rectora  
 Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR



**INSTITUCION EDUCATIVA  
NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION  
DIRECTA**

Código: FR-52-GAF

Versión: 002

Emisión: 27/10/2008

Actualización :

**PRESUPUESTOS OFICIAL**

**"PRESTACION DE SERVICIOS DE PROVEEDOR TECNOLOGICO CERTIFICADO PARA EL  
PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA  
NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓ N	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	1 ítem	Global	Hasta cinco (5) días calendario	\$546.890
			TOTAL:	\$546.890

  
**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
Rectora  
institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR



**INSTITUCION EDUCATIVA  
NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

**Código:** FR-52-GAF

**Versión:** 002

**Emisión:** 27/10/2008

**Actualización :**

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION  
DIRECTA**